

SECRETARIA. Santiago de Cali, noviembre 20 de 2020. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 760014003012-2019-00617-00
Proceso: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
Solicitante: ESAU ALEGRÍAS MARTÍNEZ.
Acreedores: BANCO COLPatria Y OTROS

Auto No. 01017.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que precede, y revisado el presente asunto, observa el despacho que aún se encuentra pendiente por adelantar lo ordenado en auto de fecha 20 de noviembre de 2019 y requerido en autos anteriores, carga procesal que corresponde a la parte solicitante, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

- Requíeráse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 Numeral 1° del C.G.P, a la parte solicitante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de noviembre de 2019, carga procesal que a él le corresponde.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

Stamp: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali
Notificación
del 26 de noviembre de 2020
09/11/2020
do los anteriores